



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN
LA MODALIDAD ELECTRÓNICA**

IA-009J3B001-N210-2014

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN
LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA TARJETAS VALE DE DESPENSA EN
MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.D.	RECURSOS FISCALES.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS BIENES A ADQUIRIR.
2.B	DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.
2.D	<u>ADJUDICACIÓN.</u>
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
3.A	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
3.A.1	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

3.G.	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1.	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.2.	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I.-	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

	A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ANEXO 1)
4.A.2	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 2)
4.A.3	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 3)
4.A.4	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 4)
4.A.5	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 5)
4.A.6	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 6)
4.A.7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 7)
4.A.8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. (ANEXO 8)
4.A.9	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 9)
4.A.10	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. (ANEXO 10)
4.A.11	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 11)
4.B.	PROPUESTA ECONÓMICA
4.B.1	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 12)
4.B.2	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 13)

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (NO APLICA)
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (NO APLICA)
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
10.A	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
10.B	CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
11	PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTO.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.
17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES.
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.
23.	CONTROVERSIAS.
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
25.	GLOSARIO.
ANEXOS:	
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ANEXO 2	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 3	FORMATO DE ACREDITACIÓN
ANEXO 4	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 5	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

ANEXO 6	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
ANEXO 9	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 10	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
ANEXO 11	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 12	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
ANEXO 13	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente invitación será de forma Electrónica. En esta invitación podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con la capacidad instalada suficiente para garantizar el cumplimiento de la presente invitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta invitación a cuando menos tres personas será electrónica, por lo que, los licitantes interesados podrán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El presente proceso de invitación es el número: **IA-009J3B001-N210-2014**

1.D.- RECURSOS FISCALES.

Los recursos destinados para la adquisición de los bienes objeto de la presente Convocatoria, corresponden al ejercicio fiscal de 2014.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 33602, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición de los bienes objeto de esta invitación a cuando menos tres personas y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS BIENES A ADQUIRIR.

El objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas es la adquisición de bienes identificada como **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV.”**, las características específicas de los bienes, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes materia de la presente invitación a cuando menos tres personas, a más tardar el día 15 de Diciembre de 2014, de conformidad con los tiempos solicitados para el suministro de cada una de las partidas que integran este proceso, mismos que se encuentran señalados en el ANEXO 1.

Lugar de entrega de los bienes objeto de esta invitación.

Los bienes serán entregados en el domicilio de la API de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la Subgerencia de Administración.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la adjudicación de los bienes, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente **(ANEXO 2)**

2.D. ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se efectuará por partida a través de un contrato cerrado a aquel o aquellos licitantes que ofrezcan los bienes objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas en el menor precio, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

El presupuesto definitivo a ejercer es el contenido en el oficio de liberación de inversión Número J3B/DG/OLI/007/2014 de fecha 09 de Septiembre de 2014 para este Ejercicio Fiscal de **2014**.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la API, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los bienes solicitados, mediante las modificaciones a los contratos vigentes derivados del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, sin rebasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al adjudicado.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html
Fecha de publicación de la Convocatoria.	Inicio: 27 de Noviembre de 2014 Fin: (fecha de término para adquirir la Convocatoria).
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

Será requisito indispensable que los licitantes para participar en el presente proceso de invitación a cuando menos tres personas cuenten con el correo electrónico que llega por parte de la Secretaría de la Función Pública SFP (CompraNet) donde el mensaje dice: “Se le confirma que se ha auto invitado correctamente a participar en la siguiente Contratación”, expedido por el sistema de CompraNet debidamente requisitado, a fin de poder participar en el proceso de invitación a cuando menos tres personas, así como estar habilitados en la plataforma de CompraNet versión 5.0.

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al sitio	No Aplica	No Aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

“2014, Año de Octavio Paz”
**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
 ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Junta de Aclaraciones.	No Aplica	No Aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	03 de Diciembre de 2014	11:00	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	04 de Diciembre de 2014	11:00	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	08 de Diciembre de 2014	12:00	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

(No Aplica)

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

(NO APLICA)

3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema (CompraNet 5.0), en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente invitación a cuando menos tres personas, por si o en representación de un tercero, señalando, en el escrito, los datos que se mencionan en el **“ANEXO 3”** de esta Convocatoria. En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.

La junta de aclaraciones se llevara a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

(NO APLICA)



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día 03 de Diciembre 2014, a las 11.00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **“ANEXO 3”** de la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en CompraNet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, recabará de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Las actas relativas al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 cuarto párrafo de la LAASSP).

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo al Art. 26 BIS fracción II de la LAASSP, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

No se aceptará la entrega de proposiciones de manera presencial, ni tampoco mediante el envío por servicio postal, mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica que no sea Compranet.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

El convenio a que hace referencia la fracción II que antecede, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique algún contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema CompraNet, en hoja membretada del licitante.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos deberán contener invariablemente la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” y deberán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, no deberá indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los bienes objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa. En caso que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con este carácter deberá enviar copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación.

3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los bienes que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** técnico de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberá detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1** técnico, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los bienes que adquiere.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

En su caso, deberá anexar carta en papel membretado del licitante, firmada por representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que es una persona física o moral perteneciente a la micro, pequeña o mediana empresa (ANEXO 16).

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 50 del RLAASSP “...En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.”

3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Deberá ser clara y precisa, así como señalar de manera detallada el monto ofertado para cada una de las partidas que conforman el presente proceso de invitación a cuando menos tres personas.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante toda la vigencia de este proceso y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 5 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos la API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NO APLICA

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por CompraNet el formato que se incluye en el Anexo 3, y que se solicita en el punto 4.A.3 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el 04 de Diciembre 2014, a las 11:00 horas en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **“ANEXO 9”**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la invitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la invitación a cuando menos tres personas, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador (**adjudicado**), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

- 3.- Inscripción el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- 4.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas físicas, deberá presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 9**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a entregar los bienes, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente invitación a cuando menos tres personas.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta invitación a cuando menos tres personas no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día 08 de Diciembre de 2014 a las 12:00 Horas, en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Administración de la API.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los bienes que se deberán entregar por parte del Licitante referente al CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO SA DE CV”**

4.A.2.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 2)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

4.A.3.- Formato de acreditación.(ANEXO 3)



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos.

A.-Número de la invitación a cuando menos tres personas.

B.-Del licitante:

Nombre,

Registro Federal de Contribuyentes,

Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),

Correo electrónico

Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,

Relación de los accionistas y

Descripción del objeto social.

C.-Del representante del licitante (en su caso):

Nombre,



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

D.- Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

4.A.4.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 4)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.

4.A.5. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los bienes en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 5)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los bienes en la forma y el tiempo señalado.

4.A.6.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 6)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.A.7 Declaración de integridad. (ANEXO 7)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

4.A.8 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 8)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de invitación a cuando menos tres personas. Una vez que se determine el licitante ganador, éste deberá presentar dicho documento vigente a la firma del contrato; la API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.A.9 Formato de Contrato. (ANEXO 9)

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **(ANEXO 9)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

4.A.10 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. (ANEXO 10)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IA-009J3B001-N98-2014 para el **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV”**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberá presentar al finalizar el Fallo de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

4.A.11 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 11)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

4. B. PROPUESTA ECONÓMICA

4.B.1 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 12)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación a cuando menos tres personas, así como el importe de su propuesta.

4.B.2 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 13)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

El cumplimiento de los tres primeros requisitos de la propuesta económica son indispensables, por lo que la omisión de alguno de ellos, afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo de su desechamiento.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La API requiere que los precios cotizados para el suministro de los bienes objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

**6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(NO APLICA)**

**6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
(NO APLICA)**

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La API utilizará el criterio de **EVALUACIÓN BINARIO**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya(n) cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y el artículo 51 del



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

RLAASSP toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores **con las características y especificaciones de los bienes** a adquirir **porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado** y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al Punto 4 de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 y 36 BIS de la LAASSP.

7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente Convocatoria.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica, será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 12)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificara que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Si serán sujeto de evaluación las proposiciones que no coticen la totalidad de los bienes requeridos, por tratarse de un proceso de adjudicación por partida.

7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados serán los que presenten, para cada una de las partidas, la propuesta económica más baja y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación a cuando menos tres personas que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación a cuando menos tres personas o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
2. Si los bienes ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS de esta convocatoria.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación a cuando menos tres personas, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los bienes.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes.
9. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la especificación técnica de los bienes.
10. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice por partida.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. Cuando de la verificación de los importes de las propuestas económicas se detecten errores aritméticos, que dieran motivo a su corrección por parte de la API y que dichas correcciones no sean aceptadas por el participante.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

10.A. Suspensión de la invitación a cuando menos tres personas

Se podrá suspender la invitación a cuando menos tres personas cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la invitación a cuando menos tres personas.

Se procederá a la cancelación de la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la invitación a cuando menos tres personas.

11.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA

La invitación a cuando menos tres personas se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.
4. Se podrá declarar parcialmente desierta la adjudicación de alguna (s) partida (s) de la presente invitación a cuando menos tres personas en caso de que el mejor precio ofertado

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

no fuera aceptable de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la LAASSP.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación a cuando menos tres personas y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
4. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Conforme a lo establecido en el *artículo 65 de la LAASSP*, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.
e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Desde el interior de México (conmutador)
(01) (55) 2000-3000 ext. 2164
Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000
<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

Órgano Interno de Control en la API
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,
Teléfono 013143311400 ext. 71303

15.- CONDICIONES DE PAGO

La API ofrece pagar los bienes, de la manera siguiente:

El proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes y la factura correspondiente a los mismos, y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los bienes, actas de entrega, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que los bienes sean entregados a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA**



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Subgerencia de Administración, se deberá acompañar el acta de entrega recepción de los bienes licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los bienes objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el *artículo 53 de la LAASSP*, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los bienes contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El Proveedor pagará a la API una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los bienes, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el *artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP*.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación a cuando menos tres personas se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

A los actos de carácter público de la presente invitación podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

API: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en Invitación a cuando menos tres personas.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación a cuando menos tres personas.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

ANEXOS

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

TARJETA VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO

CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

- **AMPLITUD DE COBERTURA.**

COBERTURA:



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

ACEPTADOS EN TIENDAS:

- COMERCIAL MEXICANA
- TIENDAS SORIANA
- BODEGAS AURRERA
- TIENDAS WALMART
- TINDAS SAM´S
- TIENDAS COPPEL
- TIENDAS ELEKTRA
- HOME DEPOT
- TIENDAS LEY
- LIVERPOOL
- TIENDAS SEARS
- FARMACIAS GUADALAJARA
- VIP´S
- TIENDAS LA MARINA
- OFFICE DEPOT

Todos los artículos deberán contar con una garantía ilimitada, contra toda falla o desperfecto, de un año, contado a partir de la fecha de adquisición.

ANEXO 2. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 3. FORMATO DE ACREDITACIÓN

Escrito en el que expresen su interés en participar en esta invitación a cuando menos tres personas, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

_____ (Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas: **IA-009J3B001-N210-2014**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nacionalidad del licitante:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **No. IA-009J3B001-N210-2014** para el suministro e instalación de bienes: _____ hemos leído



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación a cuando menos tres personas conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 5. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. IA-009J3B001-N210-2014

El _____ que suscribe _____ (Nombre _____ y cargo _____), Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ (Razón social) _____, que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los bienes en forma y tiempo señalado.

Atentamente



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 6. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **No. IA-009J3B001-N210-2014** para la contratación de _____ el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que persona



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

moral) la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **No. IA-009J3B001-N210-2014**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

ANEXO 8. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

At'n: C. _____

Director General

P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, **el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones**



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT

ANEXO 9. FORMATO DEL CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C.P. ROGELIO VALENCIA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA, _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARÁ “LA API” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. La “API” declara que:

1.1.- Constitución. Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

1.2.- Personalidad. Está representada legalmente en este acto por el CP. Rogelio Valencia Sánchez, Gerente de Administración y Fianzas y apoderado legal, personalidad que acredita con la escritura pública número 22,591, de fecha 02 de Septiembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Raúl



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Oscar Gordillo Lozano, Notario Público número 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, inscrita en el Registro Público y del Comercio el día 19 de Septiembre de 2013 bajo el Folio Mercantil número 83333*1. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3.- Concesión. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

1.4.- Adjudicación. La asignación del presente contrato se realizó mediante del procedimiento de _____ número _____ con fundamento en el artículo 26 fracción II y ___ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Erogaciones. La “API” cuenta con la autorización presupuestal suficiente para el ejercicio fiscal 2014 en términos del oficio número _____ de fecha _____.

1.6.- Domicilio. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta Numero 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250 Manzanillo, Colima.

2.- El “PROVEEDOR” declara que:

2.1.- Constitución.- Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ___ de la Ciudad de _____, Estado de ___; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de _____, bajo el folio mercantil electrónico número _____ de fecha _____.

2.2.- Personalidad.- Se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente contrato por el _____, en su carácter de _____, quien bajo protesta de decir verdad declara que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para obligar a su Representada en este acto, lo cual acredita mediante la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público número 106 de la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Comercio en el Estado de _____, bajo el folio mercantil electrónico número _____ de fecha _____.

2.3 Situación Fiscal. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que “SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES”, bajo protesta de decir verdad manifiesta que el PRESTADOR y/o PROVEEDOR se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributaria de fecha _____. Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número _____.

2.4 Nacionalidad. Su nacionalidad es mexicana y conviene en que si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección del gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la nación mexicana, de todo derecho derivado del mismo.

2.5 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos de asesoría objeto de este contrato.

2.6 Aptitud Técnica. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

2.7 Aptitud Jurídica. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los BIENES que son materia del presente contrato.

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

2.8 Información normativa. Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

2.9 Domicilio. Para todos los efectos de este contrato, el **“PROVEEDOR”** señala como su domicilio en calle _____ número __, en _____, Estado de _____, código postal _____.

2.10 Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, el **PROVEEDOR** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.11 EL PROVEEDOR se compromete a entregar a **LA API** su alta como patrón y las respectivas altas de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.12 Como perito en la materia **“EL PROVEEDOR”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que para la operación, funcionamiento y tenencia legal de **LOS BIENES**, cuenta con todas las licencias, permisos o autorizaciones que se requieren.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la **“_____”**, en adelante se denominará como los **“BIENES”**, que el **“PROVEEDOR”** suministrará a la **“API”**.

SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de los BIENES. Los **BIENES** objeto de este contrato se consideran _____, y son los que se describen en la Propuesta Técnica y Económica del

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

PROVEEDOR presentadas en el proceso referido en la declaración 1.4 del presente contrato, los cuales igualmente se describen ampliamente en la descripción detallada de los **BIENES** que forman parte de la Propuesta Técnica y Económica, misma que se adjunta al presente contrato como **Anexo 1**.

La _____ de la API, representada en estos momentos por el _____, será la responsable de verificar el cumplimiento del presente contrato reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones y penas convencionales correspondientes.

Los **BIENES**, se suministrarán por el “**PROVEEDOR**” a la “**API**”, en la forma y términos que se especifican en la propuesta presentada por el “**PROVEEDOR**” a la “**API**”, dentro del proceso de adjudicación referido en la Declaración 1.4 del presente instrumento.

Para todos los efectos legales conducentes, la invitación al procedimiento de adjudicación a que se refiere la Declaración 1.4 del presente Instrumento que le hiciera la **API** al **PROVEEDOR**, así como la propuesta de éste último en dicho procedimiento, en conjunto con el presente instrumento, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

TERCERA: Monto del contrato. Ambas partes convienen que el monto correspondiente a los BIENES a que se refiere la cláusula PRIMERA será por la cantidad de \$_____. (_____/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el IVA).

El precio unitario de los BIENES permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y serán los que se especifican en el Anexo 1 a este contrato.

LA API y EL PROVEEDOR, convienen que el monto del contrato incluye los impuestos y derechos de importación de los BIENES.

Las partes acuerdan que no se otorgarán anticipos para el suministro de los BIENES.

CUARTA: Montos erogados por cada Ejercicio Fiscal. La disposición pactada para el Ejercicio 2014, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad \$_____. (_____/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA.

QUINTA.- **Lugar, y Forma de Pago.** Para procesar el pago de los BIENES, el PROVEEDOR se obliga a presentar, la siguiente documentación:

- a) Factura Original y Copia.- Dicho documento deberá de contener los datos fiscales de la “API”.
- b) Soporte de la Factura.- Acta de entrega recepción de los bienes objeto del presente



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

contrato.

Los documentos anteriormente mencionados serán presentados por el PROVEEDOR a la API dentro de los cinco días naturales que sigan al momento de la entrega recepción de los bienes y deberán estar firmados por las personas facultadas para ello.

La API deberá pagar el importe procedente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la documentación antes precisada como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la API lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR contenidas en este contrato hasta que el PROVEEDOR cumpla con tales requisitos.

SEXTA.- Plazo. El presente contrato tendrá una vigencia del día ___ de 2014 hasta el día _____ de 2014.

SÉPTIMA.- Suspensión. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la **API** podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los **BIENES** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la entrega de BIENES, se pudiera continuar con el suministro de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

OCTAVA.- Prórroga. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a LA API, ésta podrá modificar el presente contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de **LOS**

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

BIENES. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la API, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales y en su caso a la rescisión del contrato.

NOVENA.- Trámite para la entrega de los BIENES. El “**PROVEEDOR**” entregará los BIENES indicados en la cláusula PRIMERA conforme a la cláusula SEGUNDA y en su Propuesta Técnica y económica, y entregará al término del presente contrato el acta de entrega- recepción de los BIENES.

DÉCIMA.- Devolución y Reposición de BIENES. Si dentro de los _____ siguientes a su recepción por parte de **LA API** los BIENES presentan fallas de calidad, vicios ocultos o en su caso no cumplen con las especificaciones establecidas en la propuesta de contratación, el “**PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlos sin costo adicional alguno para **LA API**.

DÉCIMA PRIMERA.- Propiedad Intelectual. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Pena Convencional.- Por atraso en la entrega de los BIENES contratados dentro del plazo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente contrato el **PROVEEDOR** pagará al **API**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los BIENES; quedando obligado el **PROVEEDOR** al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren al **API**.

DÉCIMA TERCERA.- Terminación anticipada. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al “**API**”, ésta pagará el importe de los BIENES recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al “**API**” ni al “**PROVEEDOR**”, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, la “**API**” pagará solamente el importe de los BIENES recibidos hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al “**PROVEEDOR**” se observará lo estipulado en este contrato.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

DÉCIMA CUARTA.- Rescisión del contrato. Las partes convienen en que la "API" podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“PROVEEDOR”**:

I.- Que no entregue cualquiera de los BIENES objeto de este contrato, dentro del plazo señalado en este contrato;

II.- Que suspenda injustificadamente el suministro de los BIENES objeto de este contrato o se niegue a reponer alguno de ellos que hubiere sido rechazado por defectuoso;

III.- Que no entregue los BIENES objeto de este contrato de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, descate las instrucciones escritas de la **API**.

IV- Que él mismo no cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;

V.- Que sea declarado en quiebra, en suspensión de pagos o, de hecho, se coloca en notorio estado de insolvencia.

VI.- Que ceda los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin autorización expresa y escrita de la **API**;

VII.- Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

VIII.- No cumplir con lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA CUARTA del presente contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **“PROVEEDOR”** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Procedimiento de rescisión. La **API** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula **DECIMA CUARTA** del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

I. Se iniciará a partir de que la **API** le comunique al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **LA API** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **EL PROVEEDOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro dicho plazo, y

III. Si la **API** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **PROVEEDOR**, por concepto de los BIENES recibidos hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- Garantía de cumplimiento. EL PROVEEDOR deberá entregar póliza de fianza expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de la API Por un importe igual al ___% (___ por ciento) del valor total del precio pactado en la cláusula TERCERA del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del PROVEEDOR. En cumplimiento con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberán entregar a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir desde el inicio de vigencia del contrato. Dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de que por las características de los bienes o servicios éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación o reducción de la fianza. Cuando los BIENES sean entregados en un plazo superior a lo establecido, la fianza a que se refiere la cláusula anterior podrá ser sustituida por otra de monto equivalente al del importe de los BIENES aún no prestados.

En estos casos, la póliza respectiva se entregará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que la API comunique al PROVEEDOR que la inversión ha sido autorizada.

DÉCIMA OCTAVA. Contenido de las fianzas. La fianza a que se refiere la cláusula anterior deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Garante de acuerdo con los artículos, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento:

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que le da origen y de conformidad con la legislación aplicable.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de los bienes ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados, en su caso el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro que resultara procedente, sus accesorios legales y en general, el cumplimiento del contrato, el suministro en tiempo y forma de los bienes materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden,
- g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DÉCIMA NOVENA.- Licencias, permisos y Autorizaciones. En lo aplicable, respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de LOS BIENES.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

VIGÉSIMA. Eficiencia. El “**PROVEEDOR**” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria del suministro de los BIENES objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del suministro de los BIENES materia de este instrumento, cause por negligencia a la “**API**” o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “**PROVEEDOR**” en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la “**API**”, a su entera satisfacción, los **BIENES** a que se refiere la cláusula primera de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. El “**PROVEEDOR**” será el único responsable de que LOS BIENES cumplan con todas las especificaciones técnicas y operativas requeridas por LA API en el procedimiento por virtud del cual se adjudicó el presente contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la proveeduría de **LOS BIENES** cause por negligencia a la “**API**” o a terceros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **PROVEEDOR** con el personal de la **API**, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este **CONTRATO** a favor o a cargo de la parte a quien representen.

VIGÉSIMA TERCERA. Responsabilidades del “PROVEEDOR”. EL **PROVEEDOR** se compromete a responder de la calidad de los BIENES, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- Responsabilidades del “PROVEEDOR” frente a la API. El “**PROVEEDOR**” estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **API** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al “**PROVEEDOR**” o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **API** o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente **CONTRATO**.

VIGÉSIMA QUINTA.- Responsabilidades de carácter administrativo. El “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban, en su caso, como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO**, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la **API** de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

VIGÉSIMA SEXTA.- Responsabilidad laboral. El “**PROVEEDOR**”, como patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los BIENES y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la **API**, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los BIENES.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- Confidencialidad. EL **PROVEEDOR** se obliga a **NO** divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, en todo tiempo de duración del proceso de adjudicación e inclusive después de terminado el **CONTRATO**, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **BIENES**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **API**. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la **API** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del **PROVEEDOR**, de no hacer declaración alguna relacionada con los BIENES, a medios de información masiva, limitada o privada, extendiéndose a los dependientes, empleados, comisionistas, apoderados y demás personal que dependa de EL **PROVEEDOR** o hubiera sido contratado por el mismo para la ejecución y/o cumplimiento del presente contrato.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Asimismo, los servicios que genere el PROVEEDOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la API y el PROVEEDOR no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los servicios.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Cesión de Derechos de Cobro. En visto de que la “API” está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el “PROVEEDOR” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva de la “API” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

VIGÉSIMA NOVENA.- El “PROVEEDOR” NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

TRIGÉSIMA.- Viáticos.- Ambas partes convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán a cargo de **EL PROVEEDOR**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Documentos Vinculantes. La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por EL PROVEEDOR con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Solución de Controversias. Como procedimiento por el cual las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles que surgieran exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se pacta el siguiente:

a) Cuando una de las partes advierta la posible existencia de una discrepancia futura y previsible sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, lo hará del conocimiento de la otra por escrito.

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

b) La recepción de dicho documento, dará lugar a una junta aclaratoria, que deberá celebrarse dentro de los dos días hábiles siguientes, en la cual la parte que lo presentó, deberá exponer lo que a su representación convenga, acompañando las pruebas en las que base su afirmación, de lo cual se correrá traslado a la otra para que a su vez manifieste lo que a su derecho corresponda. De estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar, debiendo constar las mismas por escrito. En todos los casos se levantará minuta de la junta, a la cual deberá invitarse al Titular del Órgano Interno de Control de LA API.

c) De requerirse estudio de los documentos técnicos y/o administrativos, la junta podrá diferirse hasta por dos días hábiles, debiendo, desde la fecha de la junta aclaratoria inicial, fijarse la fecha para una nueva junta en que se dará a conocer la posición de la parte a favor de la cual se hubiera otorgado el término y de estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar.

d) En caso de no llegarse a un acuerdo, igualmente se levantará minuta en que conste lo anterior, quedando a salvo los derechos de las partes para promover lo conducente.

e) En caso de que el promovente del procedimiento de solución de controversias a que se refiere esta Cláusula hubiera sido **EL PROVEEDOR** y su solicitud no hubiera procedido, de haber incumplido con las obligaciones establecidas en el presente contrato a su cargo, **LA API** procederá a incoar el procedimiento de rescisión administrativa de contrato pactada en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Atendiendo la instrucción emitida por el Gobierno Federal en el “Programa Nacional para Formalización del Empleo 2013”, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, es necesario que **EL PROVEEDOR** envíe a **LA API**, durante los primeros cinco días de cada mes durante la vigencia del presente contrato, un informe en donde se detallen las altas y bajas de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el entendido que, en caso de no cumplir con lo señalado en ésta cláusula, será causa de rescisión del presente contrato.

TRIGESIMA QUINTA.- Jurisdicción. En cualquier en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, las partes se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

podiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en cinco tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día _____.

POR LA API

POR EL PROVEEDOR

C.P. ROGELIO VALENCIA SÁNCHEZ

C. _____

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESTIGOS

ANEXO 10. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Licitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. IA-009J3B001-N210-2014

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO

(Marque con una “X” su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de				

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

propuestas económicas.					
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante el proceso de la invitación a cuando menos tres personas, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra proceso de adjudicación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx ; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.

ANEXO 11. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Proceso de invitación a cuando menos tres personas No. IA-009J3B001-N210-2014

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y

Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

ATENTAMENTE

(Cargo y firma del representante legal de la empresa)

ANEXO 12. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

Manzanillo, Colima

Proceso de invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional **No. IA-009J3B001-N210-2014**

En atención a la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas **No. IA-009J3B001-N210-2014**, para adjudicar la contratación de la adquisición de tarjetas vale de despensa en monedero electrónico para la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA de CV.

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa _____ (Nombre de la empresa) _____, manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de \$ _____

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los bienes, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.

Que se concede al C. _____ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

Para el efecto a continuación firma para su conocimiento:



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos, mismos que se detallan en _____hojas útiles.

A T E N T A M E N T E

C. _____
Nombre y firma del POSTOR o de su
Representante legal

ANEXO 13. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de _____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.



“2014, Año de Octavio Paz”

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VALE DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRONICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, SA DE CV**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N210-2014

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL